

CORPORACIÓN TECNOLÓGICO SUPERIOR

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 84-23

(junio 23 de 2023)

Por medio del cual se actualiza, aprueba y adopta las **Política de Cualificación de los Profesores con base en los dispuesto por el decreto 1330 de 2019** de la Corporación Tecnológico Superior.

El Consejo Superior, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

- Ley 30 de 1992 establece que le corresponde al Estado velar por la calidad del servicio educativo mediante el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, para garantizar la calidad, el cumplimiento de sus fines, la mejor formación ética, intelectual y física de los educandos y la adecuada prestación del servicio.
 - Que el literal c) del artículo 6 de la Ley 30 de 1992 dispone como objetivos de la educación superior y de sus instituciones "prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos". Para todos los efectos del presente Decreto se entiende por instituciones las instituciones de educación superior y todas aquellas habilitadas por la Ley para la oferta y desarrollo de programas de educación superior.
 - Que es responsabilidad de la IES, dar cumplimiento a los nuevos criterios dispuestos en el Decreto 1330 referido, para lo cual la Corporación Tecnológico Superior, oriento desde la generación de la norma, las acciones internas, con la participación de toda la comunidad, para modificar sus procesos y procedimientos, así como para la generación de los nuevos criterios y lineamientos planteados en reglamentos y políticas en cada una de las áreas de gestión de la institución, acorde con lo dispuesto en sus estatutos.
-

- Que, de acuerdo con lo anterior es importante proferir los siguientes lineamientos, para el desarrollo de la política:

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la política de Cualificación de los Profesores y forman parte de esta los siguientes lineamientos institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: PARTICIPACIÓN. las políticas descritas en el artículo anterior fueron desarrolladas por las unidades académicas que forman parte de la institución y su generación corresponde a un proceso de participación de acuerdo con su alcance y pertinencia y presentadas para concepto al Consejo Académico de acuerdo con lo dispuesto en los Estatuto Generales.

ARTÍCULO TERCERO: DIVULGACIÓN. Se procederá en forma inmediata a su implementación, socialización y divulgación a toda la comunidad académica, a través de las dependencias correspondientes con el apoyo de la Coordinación de Comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA El presente acuerdo rige a partir de su expedición según lo expuesto en el contenido de esta y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los veintitres (23) días del mes de junio del dos mil veintitrés (2023)



Duber Alexis Castrillón Quiroz
Presidente



Nicolás Orozco Cardona
Secretario

POLÍTICA DE CUALIFICACIÓN DE LOS PROFESORES

Presentación

La Corporación Tecnológico Superior, de acuerdo con lo establecido en su Proyecto Educativo Institucional y el reglamento de profesores, considera que la docencia exige un esfuerzo orientado hacia el desarrollo de los procesos de formación integral del estudiante y la apropiación de competencias con base en el modelo pedagógico definido institucionalmente, lo que le permite al docente realizar su quehacer académico con base en la orientación tecnológica de los programas, la investigación, la proyección social y el desarrollo de un proceso formativo con calidad y pertinencia.

Desde este marco normativo, la Institución presenta la política de cualificación de los profesores como un mecanismo para el mejoramiento de la calidad académica a través de actividades de desarrollo profesional y que propendan en fortalecer la experticia disciplinar, saber-hacer pedagógico, manejo de las herramientas tecnológicas, el fortalecimiento de las competencias organizacionales y colaborativas y la apertura para el trabajo en diversos entornos y modalidades de formación.

Marco General

Constitución Política de Colombia de 1991

En el artículo 27 en el que el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. De la misma forma, en el artículo 67 se establece que:

- La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los bienes y valores de la cultura.
 - La educación es una política de Estado, formará al colombiano en el respeto a los Derechos Humanos, a la paz y a la democracia; en el desarrollo de habilidades, destrezas, valores, conocimientos y actitudes necesarios para la formación ciudadana: en el conocimiento opcional de diversos idiomas y de las lenguas y grupos étnicos de Colombia, en la capacitación en las tecnologías de la información y la comunicación; en
-

la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente (...).

- De acuerdo con lo anterior, la formación y actualización de los profesores debe propender por una cualificación continua en pedagogía, investigación, innovación educativa, tecnologías de la información y la comunicación, el desarrollo de competencias y pensamiento crítico que le permita enfrentar los desafíos de la globalización y los problemas de su entorno social.

Ley 115 del 08 de febrero de 1994, Ley general de Educación

En el capítulo 2º, artículo 109 y 110 hace alusión a la formación de educadores y mejoramiento profesional:

- Artículo 109. Finalidades de la formación de los profesores. La formación de educadores tendrá como fines generales: a) Formar un profesor de la más alta calidad científica y ética; b) Desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del profesor; c) Fortalecer la investigación en el campo pedagógico y en el saber específico, y d) Preparar a los profesores para los diferentes niveles y formas de prestación del servicio educativo.
- Artículo 110. Mejoramiento Profesional: la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad moral, ética, pedagógica y profesional. La responsabilidad de dicho mejoramiento será de los propios educadores, de la Nación, de las entidades territoriales y de las Instituciones Educativas.

Normatividad y aspectos institucionales

Proyecto Educativo Institucional

La Corporación Tecnológico Superior, desde su Proyecto Pedagógico Institucional y en el marco de sus principios institucionales relaciona las actividades de docencia, aprendizaje, investigación formativa, extensión proyección social y para esto cuenta con un equipo de profesores altamente calificados, con un espíritu innovador y creativo en el desarrollo de su quehacer docente.

Reglamento de los Profesores

La Corporación Tecnológico Superior en su reglamento de profesores ha establecido la implementación la capacitación Institucional, que permite al profesor participar en programas de actualización de conocimientos, capacitación, complementación y desarrollo humanístico, científico, técnico o artístico, de acuerdo con los presupuestos, planes y políticas institucionales y con sus propios intereses. (Reglamento de profesores Artículo 17).

Objetivo General:

- Desarrollar las competencias disciplinares, pedagógicas y socioemocionales que requieren los docentes de la Corporación Tecnológico Superior, en los diferentes niveles de formación y modalidades, de tal manera, que se garantice la calidad académica y la formación integral de los estudiantes.

Objetivos Específicos:

- Actualizar al grupo de profesores en competencias transversales e identidad institucional, para fortalecer los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.
 - Formar a los profesores de Corporación Tecnológico Superior, en pedagogía y didácticas, para fortalecer los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.
 - Formar a los profesores de la Corporación Tecnológico Superior, en competencias investigativas para el fortalecimiento de las actividades investigativas, de innovación y creación artística e impacto social.
 - Actualizar al grupo de profesores y directivos académicos en la construcción de competencias, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación en virtud de la calidad académica.
 - Actualizar al grupo profesores y directivos en tecnologías de la información y comunicación para el fortalecimiento de las estrategias de enseñanza en ambientes virtuales.
 - Capacitar al grupo de profesores y directivos en una segunda lengua para el fortalecimiento de la internacionalización del currículo.
-

Definición de la Política

La política de Cualificación de los Profesores al interior de la Corporación Tecnológico Superior, garantiza el proceso de formación continua, actualización y desarrollo del profesor a través de la reflexión, la discusión pedagógica y la innovación educativa como aporte a la producción de nuevo conocimiento.

Alcance de la Política

La política de cualificación de los profesores está dirigida a todos los profesores y directivos académicos que hacen parte de la Corporación Tecnológico Superior, en los diferentes programas quienes propenden por la formación integral de los estudiantes y la calidad académica de la institución a través del análisis de los perfiles definidos, además de la implementación de pruebas diagnósticas, procesos de asesoría pedagógica, seminarios de actualización y la creación de alianzas para el fortalecimiento del perfil del profesor en relación a la formación en sus diferentes niveles y modalidades.

Esta política se implementa desde el ingreso de los profesores a la Corporación Tecnológico Superior, mediante la inducción docentes y se complementa a través de los planes de formación docentes proyectados desde la Dirección Académica.

Desarrollo de la Política

Para el desarrollo de esta política se retoman los elementos necesarios para fortalecer las competencias investigativas, pedagógicas, didácticas y específicas de los profesores que hacen parte de la Corporación Tecnológico Superior, partiendo de las necesidades institucionales en relación al nivel de formación de cada uno de los profesores, su experiencia profesional, la formación en pedagogía, el manejo de una segunda lengua y de herramientas tecnológicas, por lo cual, se han establecido las siguientes etapas para la implementación de esta políticas así:

Diagnóstico o identificación de necesidades

En esta primera etapa, se busca identificar las necesidades pedagógicas y de actualización disciplinar que requieren los profesores vinculados a la Corporación Tecnológico Superior con base en los resultados de la evaluación de desempeño.

Fases de implementación

Para la implementación se establecen los siguientes componentes que han de ser el norte de las asesorías pedagógicas, los seminarios, talleres y charlas a las que los profesores en proceso de cualificación y actualización asistan:

- **Componente disciplinar:** En este componente se busca la revisión en términos de actualización de las tendencias de las ofertas académicas activas, la vinculación de profesores a redes académicas e investigativas que permitan generar proceso de actualización, investigación e interacción con otras Instituciones de Educación.
 - **Componente pedagógico y didáctico:** en este componente se busca la revisión en términos de estrategias didácticas con las que los profesores desarrollan los procesos de enseñanza y aprendizaje y de cómo se lleva en marcha y desarrolla el modelo pedagógico y las políticas institucionales.
 - **Componente investigativo:** en este componente se busca abrir espacios de reflexión y actualización disciplinar de los profesores, proponer soluciones y alternativas de cambio de transformación en la academia y en la investigación.
 - **Componente institucional:** se busca que los profesores reconozcan y se apropien la cultural institucional a través de los modelos y políticas, de tal manera, que se convierten en agentes activos y participativos en la comunidad académica.
 - **Componente tecnológico:** en este componente se busca que los profesores se apropien de las herramientas tecnológicas en sus procesos pedagógicos, habilidades y competencias para el diseño de contenidos, recursos virtuales y el buen uso de las herramientas tecnológicas.
-

- **Componente de interacción:** en este componente se busca fortalecer en los profesores el manejo de una segunda lengua, con el fin de mejorar las actividades de interculturalidad e internacionalización del currículo.

Responsables:

Dirección Académica: Participa en el proceso de planeación y preparación institucional como líder académico de la Política de Cualificación de los profesores. Cumple con el rol de dinamizar y supervisar el avance, alcance y actividades que se promuevan al interior de la institución.

Director de Escuela: Participan en el proceso de acompañamiento, autoevaluación y retroalimentación de los profesores en su desempeño y su participación en la actualización pedagógica y didáctica.

Coordinación de programas: Participan en el proceso de acompañamiento, autoevaluación y retroalimentación de los profesores en su desempeño y su participación en la actualización pedagógica y académica.

Procesos de Evaluación y Mejora

Los procesos de evaluación y mejora de esta política en cada uno de sus apartados serán revisados de forma continua a través de la autoevaluación, el análisis de los resultados derivados de las actividades implementadas en cada uno de los comités curriculares de la Corporación Tecnológico Superior y los respectivos planes de mejoramiento.

En este proceso de evaluación y mejora, participa la Rectoría, Dirección Académica y las Direcciones de Escuela y se realizará de acuerdo con los resultados de la evaluación de desempeño de los profesores.